

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047 -GG-EMMSA-2019

Santa Anita, 11 de septiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 080-GAL-EMMSA, de fecha 06 de Abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A., en adelante EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, formada bajo la modalidad de Sociedad Anónima; sus acciones y patrimonio son propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, gozando de autonomía económica y administrativa; se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;



Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación e implantar el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, publicada el 17 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" con la finalidad que las Entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la Republica;

Con las visaciones de los Gerentes de Administración y Finanzas, Gerente de Promoción, Proyectos y Desarrollo, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Presupuesto Planeamiento y Estadística en el marco de sus respectivas atribuciones funcionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Gerencia de Asesoría Legal como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA, quien coordinará la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal Web de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA.

Artículo Tercero.- DEROGAR todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL